

MIÉRCOLES, 28 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-3622 *Resolución de 15 de abril de 2021, por la que se resuelven los expedientes de suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso 2021/2022.*

Vistos los expedientes de suscripción, renovación y modificación de conciertos con centros docentes privados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Orden EFT/1/2021, de 4 de enero, por la que se aprueba la convocatoria para la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2021/2022, esta Consejería ha resuelto:

Primero. Denegar las solicitudes de suscripción, renovación o modificación de conciertos educativos a los centros que se relacionan en el anexo I, por la causa que en cada caso se indica.

Segundo. Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º de la Orden EFT/1/2020, de 2 de enero, la suscripción y renovación del Concierto Educativo en los centros que se relacionan en el anexo II.

Tercero. Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º de la Orden EFT/1/2020, de 2 de enero, la renovación de las unidades concertadas en integración, compensatoria y SA-POE existentes en cada centro en el curso 2020/2021, con las modificaciones indicadas para algunos centros en el anexo III.

Cuarto. Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º de la Orden EFT/1/2020, de 2 de enero, de acuerdo con el volumen de alumnado matriculado, la modificación del Concierto Educativo en los centros que se relacionan en el anexo III, por la causa que en cada caso se indica.

Quinto. Las suscripciones, renovaciones y modificaciones de conciertos educativos aprobadas por esta Resolución se formalizarán mediante documento administrativo que suscribirán la Sra. consejera de Educación y Formación Profesional y los Titulares de los correspondientes centros o personal con representación legal debidamente acreditada. La Dirección General de Centros Educativos notificará a los interesados el contenido de esta Resolución.

Sexto. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/1/2017, de 2 de enero, por la que se dictan las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2017/2018, para la efectividad del concierto que se suscriba o modifique conforme a la presente Resolución, los centros deberán disponer de la correspondiente autorización para la impartición de las enseñanzas concertadas en los términos que en cada caso establezca la legislación vigente.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Sra. consejera de Educación y Formación Profesional, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de abril de 2021.
La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2021-3622

MIÉRCOLES, 28 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 80

ANEXO I

Solicitudes denegadas

CENTRO	ENSEÑANZAS	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
ANGELES CUSTODIOS	FPGM INTEGRACIÓN	En FPGM, no hay disponibilidad presupuestaria. En integración, el número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
ANTONIO ROBINET	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
LA ANUNCIACIÓN	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto..
APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZON	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto..
CALASANZ- SANTANDER	BACHILLERATO CFGS	En Bachillerato y FPGS no hay disponibilidad presupuestaria.
CALASANZ -VILLACARRIEDO	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
CASTROVERDE	BACHILLERATO	No hay disponibilidad presupuestaria.
CRISTO REY	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
KOSTKA	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
MARÍA AUXILIADORA	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
MAYER	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
MENÉNDEZ PELAYO	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
MERCEDES	INTEGRACIÓN BACHILLERATO	En integración, el número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto. En Bachillerato no hay disponibilidad presupuestaria.
NIÑO JESÚS	COMPENSATORIA	El número de alumnos con necesidades de compensación educativa no justifica el incremento del concierto.
NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
ESCLAVAS SCJ	INFANTIL (PRIMER CICLO)	No hay disponibilidad presupuestaria.
SAN AGUSTÍN	INTEGRACIÓN BACHILLERATO FPGM FPGS	En Bachillerato, FPGM y FPGS no hay disponibilidad presupuestaria. En integración, el número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
SAN JOSÉ (EL ASTILLERO)	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
SAN VICENTE DE PAÚL (LIMPIAS)	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
SANTA MARÍA MICAELA	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
SANTÍSIMA VIRGEN DE VALVANUZ	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
TORREANAZ	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.

MIÉRCOLES, 28 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 80

ANEXO II

Suscripción y renovación de conciertos educativos

CENTRO	ENSEÑANZAS	COMPOSICIÓN RESULTANTE (Nº UNIDADES)
ALTAMIRA	INFANTIL	3
	E.S.O.	4
ÁNGELES CUSTODIOS	INFANTIL	2
	E.S.O.	4
	FPB	2
	FPGM	7
ANTARES	FPGS	2
	INFANTIL	3
ANTONIO ROBINET	E.S.O.	4
	INFANTIL	3
LA ANUNCIACIÓN	E.S.O.	4
	INFANTIL	3
APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	INFANTIL	3
	E.S.O.	7
ARBOLEDA	BÁSICA	2
ATALAYA	INFANTIL	3
	E.S.O.	4
AVE MARÍA	INFANTIL	1
CALASANZ (SANTANDER)	INFANTIL	6
	E.S.O.	13
CALASANZ (VILLACARRIEDO)	E.S.O.	6
	FPB	2
	FPGM	1
CASTROVERDE	INFANTIL	7
	E.S.O.	12
CEINMARK	FPB	2
	FPGM	2
	FPGS	6
CENTRO SOCIAL BELLAVISTA - JULIO BLANCO	INFANTIL	3
	E.S.O.	4
	FPB	4
COMPAÑÍA DE MARÍA	INFANTIL	1
	E.S.O.	5
CORAZÓN DE MARÍA	FPB	2
	FPGM	2
CRESPO	FPB	2
	FPGM	4
	FPGS	6
CRISTO REY	INFANTIL	1
CUMBRES	E.S.O.	4
DECROLY	FPB	6
	FPGM	6
	FPGS	10
DOCTOR FERNANDE ARCE	INFANTIL	1
	BÁSICA	13
	TVA	2
	FPB	2
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	FPGS	2
HAYPO	INFANTIL	3
	E.S.O.	4
HERNÁN CORTÉS	FPB	4
	FPGM	9
	FPGS	8
INMACULADA CONCEPCIÓN	INFANTIL	3
JAEDÍN DE ÁFRICA	INFANTIL	6
	E-S-O-	8
JUAN XXIII	TVA	2
	FPB	3
KOSTKA	INFANTIL	3
	E.S.O.	4
	BACHILLERATO	4
LICEO SAN JUAN DE LA CANAL	INFANTIL	1

MIÉRCOLES, 28 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 80

CENTRO	ENSEÑANZAS	COMPOSICIÓN RESULTANTE (Nº UNIDADES)
MARÍA AUXILIADORA	INFANTIL	9
	E.S.O.	12
	FPB	2
	FPGM	4
	FPGS	2
LÓPEZ VICUÑA	FPGM	5
	FPGS	4
MARÍA REINA INMACULADA	INFANTIL	3
	E.S.O.	4
MAYER	INFANTIL	3
MENÉNDEZ PELAYO	INFANTIL	6
	E.S.O.	4
MERCEDES	INFANTIL	6
	E.S.O.	8
MIGUEL BRAVO - ANTIGUOS ALUMNOS DE LA SALLE	INFANTIL	3
	E.S.O.	4
LA MILAGROSA	INFANTIL	3
EL MOLINO	INFANTIL	1
	BÁSICA	5
	TVA	1
	FPB	1
NIÑO JESÚS	INFANTIL	6
NIÑO JESÚS DE PRAGA	INFANTIL	1
NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	INFANTIL	6
	E.S.O.	12
PADRE APOLINAR	INFANTIL	1
	BÁSICA	8
	TVA	3
	FPB	1
PUENTE (EL ASTILLERO)	INFANTIL	3
	E.S.O.	4
	FOGM	2
PUENTE (SANTANDER)	FPB	4
	FPGM	4
	FPGS	2
PURÍSIMA CONCEPCIÓN	INFANTIL	3
	E.S.O.	4
SAGRADA FAMILIA	INFANTIL	6
	E.S.O.	8
SAGRADO CORAZÓN (CABEZÓN DE LA SAL)	INFANTIL	3
ESCLAVAS SCJ	INFANTIL	6
	E.S.O.	12
	BACHILLERATO	6
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS (SANTOÑA)	INFANTIL	3
	E.S.O.	4
SAGRADOS CORAZONES	INFANTIL	8
LA SALLE	E.S.O.	12
	E.S.O.	12
EL SALVADOR	INFANTIL	6
	E.S.O.	8
SAN AGUSTÍN	INFANTIL	8
	E.S.O.	13
SAN ANTONIO	E.S.O.	4
SAN JOSÉ (EL ASTILLERO)	INFANTIL	6
	E.S.O.	8
SAN JOSÉ - NIÑO JESÚS	INFANTIL	6
	E.S.O.	8
SAN JOSÉ (SANTANDER)	INFANTIL	3
	E.S.O.	8
SAN JUAN BAUTISTA	INFANTIL	6
	E.S.O.	8
	FPB	2
	FPGM	10
	FPGS	4
SAN MARTÍN	INFANTIL	1
	E.S.O.	4
SAN ROQUE - LOS PINARES	INFANTIL	1
SAN VICENTE DE PAÚL (LAREDO)	INFANTIL	3

MIÉRCOLES, 28 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 80

CENTRO	ENSEÑANZAS	COMPOSICIÓN RESULTANTE (Nº UNIDADES)
SAN VICENTE DE PAÚL (LIMPIAS)	INFANTIL	3
	E.S.O.	4
SANTA MARÍA MICAELA	INFANTIL	6
	E.S.O.	8
SANTÍSIMA VIRGEN DE VALVANUZ	INFANTIL	3
	E.S.O.	4
	FPGM	3
STEPHANE LUPASCO	BÁSICA	5
TAGORE	INFANTIL	3
TORREANAZ	INFANTIL	5
	E.S.O.	12
	BACHILLERATO	4
	FPGM	3
	FPGS	2
VERDEMAR	INFANTIL	6
	E.S.O.	8

ANEXO III

Modificación del concierto educativo de acuerdo con el volumen de alumnado matriculado.

CENTRO	ENSEÑANZAS	COMPOSICIÓN RESULTANTE (Nº UNIDADES)	CAUSA
ÁNGELES CUSTODIOS	PRIMARIA	5	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
LA ANUNCIACIÓN	PRIMARIA	5	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
CALASANZ (SANTANDER)	PRIMARIA	17	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
COMPAÑÍA DE MARÍA	INTEGRACIÓN COMPENSATORIA	1,5 1	El número de unidades se adecua a las necesidades específicas del alumnado.
MARÍA REINA INMACULADA	INTEGRACIÓN	2,5	El número de unidades se adecua a las necesidades específicas del alumnado.
PUENTE (EL ASTILLERO)	INTEGRACIÓN	3,5	El número de unidades se adecua a las necesidades específicas del alumnado.
SAGRADOS CORAZONES	PRIMARIA	17	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
LA SALLE	INTEGRACIÓN	4	El número de unidades se adecua a las necesidades específicas del alumnado.
SAN JOSÉ (SANTANDER)	PRIMARIA	11	En primaria, el número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
	INTEGRACIÓN	2	En integración, el número de unidades se adecua a las necesidades específicas del alumnado.
SAN JUAN BAUTISTA	INTEGRACIÓN	3	El número de unidades se adecua a las necesidades específicas del alumnado.

2021/3622

CVE-2021-3622